**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

Maestría en

**Administración y Políticas Públicas**

Módulo:

**Rendición de Cuentas y Contraloría Social**

Docente:

**Dr. Amador Martínez Martínez**

Actividad número 5:

**Análisis de la Declaración de Asunción:**

**Principios sobre rendición de cuentas en México (OLACEFS)**

Alumno:

**Ladislao Guadalupe Ortiz Solís**

Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; 31 de Enero de 2016.

**Haciendo el comparativo del Municipio de Tuxtla Chico con la Declaración de Asunción de los Principios de Rendición de Cuentas:**

En parte cumple el Municipio de Tuxtla Chico ya que si está siendo responsable con la distribución del recurso así mismo está justificando los recursos aunque no en tiempo pero ha cumplido con esta parte dando también la participación a cada comunidad o más bien cumpliendo con las obras prioritarias que requieren.

Cada año el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado programa auditorias anuales a cada Municipio del Estado de Chiapas y por tanto programa también al Municipio de Tuxtla Chico, es aquí donde se detectan deficiencias, donde los servidores públicos no han cumplido con los lineamientos de comprobación, que una vez terminada la auditoria se hacen las observaciones correspondientes y las recomendaciones a través de las cuales se deben corregir los puntos donde estamos mal y apegarnos a la normativa dando cumpliendo así a los reglamentos y recomendaciones de los auditores con la finalidad de mejorar la administración.

En una administración pública o administración municipal no es necesario que nos vengan auditar para poder subsanar todos los errores que hemos cometido en la comprobación de cuenta pública, desde el momento en que estamos enterados de cómo se debe de comprobar debemos aplicarlo, sin embargo cuando estamos en el poder creemos que todo lo que hacemos es bueno, y no nos acatamos a las instrucciones que nos rigen como servidores públicos, desafortunadamente cuando terminamos el periodo, surgen tantas dudas y observaciones que luego se nos complica por un lado porque ya no contamos con el recurso y la mano de obra necesaria.

Cuando somos responsables de recursos públicos debemos siempre ver y estudiar las herramientas en este caso del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (OFSCE) y de la Secretaria de la Función Publica (SFP) que nos proporcionan estas dependencias que auditan a los Municipios, tenemos las herramientas que nos proporcionan para comprobar, nos dan esa facilidad para hacer expedientes, cuenta pública etc. Entonces no existe el pretexto para no comprobar en tiempo y forma y así mismo con todos los elementos que se requieren.

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores **(OLACEFS)** en su carta constitutiva establece al respecto de los ordenamientos jurídicos de cada nación para tomar sus propias decisiones concernientes al sistema de control y fiscalización.

Acuerda adoptar y difundir los siguientes 8 principios de la rendición de cuentas importantes para un buen gobierno los cuales constituyen una guía para los miembros de las **OLACEFS** para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas, que aplicándolo al Municipio de Tuxtla Chico, describo los ocho puntos:

**1.-La rendición de cuentas es la base para un buen gobierno:**

En el H. Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Chico Chiapas la ciudadanía está en contacto constantemente con la Administración Municipal, velando por los intereses de la misma población, en este Municipio existe una Contraloría Social, que no ha funcionado al cien por ciento, por las circunstancias que viven todos los Municipios en el estado de Chiapas, ya que la corrupción siempre va a estar presente, pero aquí si han exigido a los Presidentes Municipales el cumplimiento de la aplicación de recursos y del cumplimiento de la obra pública, así mismo cuando se presentan las auditorias anuales por parte del OFSCE la ciudadanía ya participa y presenta sus quejas a los auditores aunque muchas veces no están bien fundamentadas pero si se le da la participación a la ciudadanía y esta misma exige a la Administración Municipal rinda informe de lo que está ejecutando, y cuando no se ha cumplido con lo previsto en ocasiones han exigido castigo para los malos servidores públicos y que esclarezcan la aplicación de los recursos.

**2.-Obligacion de informar y justificar:**

Todo servidor público está obligado a informar y a justificar la correcta aplicación de los recursos cuando se le requiera, tanto a las dependencias que están autorizadas para auditar, así como también a la población, en mi Municipio se le da más prioridad a las auditorias; de justificar las observaciones hechas, pero a la población casi nunca se le da la información que solicitan, como en todo los Municipios el Presidente Municipal es el que tiene la última palabra dentro de la administración y casi prácticamente todos los demás funcionarios obedecen sus instrucciones, y es por eso que casi ninguna dependencia Municipal obedece a la ciudadanía, ignorando así los derechos que tiene esta.

**3.-Integridad del sistema de rendición de cuentas:**

En todos los Municipios de Chiapas así como en el Municipio de Tuxtla Chico se cuenta con el SIAHM a través del cual se integra la cuenta pública y es uno de los mejores medios de comprobación ya que aquí se capturan todos los gastos del Municipio a través del cual se cotejan los ingresos con los egresos, así mismo se registran todas las operaciones contables del Municipio y es un correcto sistema de rendición de cuentas.

**4.-Transparencia de la información:**

La Administración Municipal de Tuxtla Chico cuenta con una página web a través de la cual informa la distribución del recurso, también menciona que comunidades serán beneficiadas y la cantidad en pesos, así mismo informa los avances de cada obra pública a la población a través de los distintos medios informativos que existen, gacetas, periódicos, radio, televisión. etc. de tal manera que la población este satisfecha y tranquila de que está recibiendo lo que le corresponde, así mismo a través de la Contraloría Interna Municipal vigila físicamente el seguimiento y la correcta aplicación de los recursos.

**5.-Sancion del incumplimiento:**

La sanción es algo primordial en la rendición de cuentas y la misma sociedad tiene el derecho y la obligación de exigir sanción a todos aquellos malos funcionarios que no han dado cumplimiento a su deber y también los órganos fiscalizadores tienen que atender las demandas de la sociedad hacia todos aquellos que han manejado mal los recursos y que tienen que esclarecer la aplicación de estos.

**6.-Participacion ciudadana activa:**

En mi Municipio existen diversas organizaciones sociales, las cuales se plantan en la Presidencia Municipal y exigen rendición de cuentas a los Presidentes Municipales que no han informado de la aplicación de los recursos públicos.

También han demandado ante las instancias correspondientes cuando no hay una respuesta clara de donde se gastó cierto dinero y más cuando es evidente o el Presidente Municipal anuncia una obra y posteriormente ya no se ejecuta, es por eso que la ciudadanía debe de conocer sus derechos y también sus obligaciones, así mismo de tener conocimiento de obra pública o de asesorarse sin politizar el tema.

**7.-Marco legal completo para la rendición de cuentas:**

En el Ayuntamiento de Tuxtla chico, existe un reglamento interno, un manual de procedimientos, un bando de policía y buen gobierno a través de los cuales el Ayuntamiento tiene la facultad de sancionar a todos aquellos funcionarios que no estén dando cumplimiento a estos, además de que no estén desempeñando sus actividades y así mismo estén cayendo en actos de corrupción, estos manuales han sido de mucha utilidad para la administración ya que a través de ellos ha marchado correctamente la misma disminuyendo el índice de observaciones en las auditorias anuales.

**8.-Liderazgo de las EFS:**

Las Entidades de Fiscalización Superior (**EFS**) en este caso el **OFSCE** quien está al tanto de los Municipios, aquí en Tuxtla Chico se presenta cada año y como ya lo mencione antes, hace las observaciones necesarias que no están dando seguimiento para la comprobación de los recursos, así mismo le propone como deben de trabajar los funcionarios en la comprobación de los mismos brindándoles los mecanismos y las herramientas necesarias para que disminuyan los errores en la justificación de todos aquellos recursos que se recibieron para atender las demandas de la población.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Municipal** | **Comentarios u Observaciones** |
| 1.-La rendición de cuentas es la base para un buen gobierno. | Municipio de Tuxtla Chico | Si se está aplicando, la ciudadanía está en contacto constante con la Administración Municipal. |
| 2.-Obligacion de informar y justificar. | Municipio de Tuxtla Chico | Todo servidor público está obligado a informar y a justificar la correcta aplicación de los recursos cuando se le requiera, por lo tanto si se está cumpliendo. |
| 3.-Integridad del sistema de rendición de cuentas. | Municipio de Tuxtla Chico | En todos los Municipios de Chiapas así como en el Municipio de Tuxtla Chico se cuenta con el SIAHM por lo tanto si se está aplicando. |
| 4.-Transparencia de la información. | Municipio de Tuxtla Chico | La Administración Municipal de Tuxtla Chico cuenta con una página web a través de la cual informa la distribución del recurso, también menciona que comunidades serán beneficiadas y la cantidad en pesos. Si se está cumpliendo. |
| 5.-Sancion del incumplimiento. | Municipio de Tuxtla Chico | La sanción es algo primordial en la rendición de cuentas y la misma sociedad tiene el derecho y la obligación de exigir sanción a todos aquellos malos funcionarios que no han dado cumplimiento a su deber. Si se está cumpliendo. |
| 6.-Participacion ciudadana activa. | Municipio de Tuxtla Chico | En mi Municipio existen diversas organizaciones sociales, las cuales se plantan en la Presidencia Municipal y exigen rendición de cuentas a los Presidentes Municipales que no han informado de la aplicación de los recursos públicos. Si hay participación de la ciudadanía. |
| 7.-Marco legal completo para la rendición de cuentas. | Municipio de Tuxtla Chico | En el Ayuntamiento de Tuxtla chico, existe un reglamento interno, un manual de procedimientos, un bando de policía y buen gobierno a través de los cuales el Ayuntamiento tiene la facultad de sancionar a todos aquellos funcionarios que no estén dando cumplimiento a estos. Si se está cumpliendo. |
| 8.-Liderazgo de las EFS. | Municipio de Tuxtla Chico | Las Entidades de Fiscalización Superior (**EFS**) en este caso el **OFSCE** quien está al tanto de los Municipios, aquí en Tuxtla Chico se presenta cada año y como ya lo mencione antes, hace las observaciones necesarias que no están dando seguimiento para la comprobación de los recursos. Si se esta cumpliendo. |